



= 1 =

AA 825901

No. 175. NUMERO. CIENTO SETENTA Y CINCO .- - - - -

CLASE DE CONTRATO:
ACTUALIZACION A LA LEY 675 DEL 3

DE AGOSTO DE 2001 DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL, por Luis Eduardo APONTE.-----

MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 157-0056841, 157-0056842, 157-0056843, 157-0056844, 157-0056845, 157-0056846, 157-0056847, 157-0056848, 157-0056849.-----

PREDIO Nos. 00-01-0002-2336-802, 00-01-0002-2309-802, 00-01-0002-2310-802, 00-01-0002-2311-802, 00-01-0002-2312-802, 00-01-0002-2313-802, 00-01-0002-2314-802, 00-01-0002-2315-802, 00-01-0002-2316-802 =

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca. República de Colombia, a los once (11) días del mes de Febrero del año dos mil dos (2.002), ante mí ELIZABETH GARCIA ROMERO, Notaria Primera de Fusagasugá, COMPARECIO: el señor LUIS EDUARDO APONTE, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.191.149, de Bogotá, en su condición de Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL y Declaró:-----

-----ESTIPULACIONES-----

PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura publica procede a la actualización a la Ley 675 del 3 de agosto del año 2001 del Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL, que fue protocolizado mediante la escritura publica número seiscientos nueve (609) del día primero (1º) de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaria 1. del circulo de FUSAGASUGA; esta conformado por nueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

(9) cabañas, con números catastrales: 00-01-0002-2336-802, 00-01-0002-2309-802, 00-01-0002-2310-802, 00-01-0002-2311-802, 00-01-0002-2312-802, 00-01-0002-2313-802, 00-01-0002-2314-802, 00-01-0002-2315-802, 00-01-0002-2316-802 y matriculas inmobiliarias 157-0056841, 157-0056842, 157-0056843, 157-0056844, 157-0056845, 157-0056846, 157-0056847, 157-0056848, 157-0056849, situado en la Avenida de

Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, de la jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá,

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las disposiciones legales se eleva a escritura pública la Actualización del reglamento de copropiedad del inmueble CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL, de la jurisdicción de Chinauta de la ciudad de Fusagasugá. -----

TERCERO. que para los efectos consagrados en la Ley 675 del 3 de agosto de 2.001, declaran constituido en propiedad horizontal el inmueble de su propiedad denominado CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL, situado en la Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, de la jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá,-----

CUARTO.- Que conforme al Artículo 6° de la ley 675 de 2.001, se entienden incorporados al presente instrumento público la documentación anexa y protocolizada en la Escritura Original del Reglamento que se Actualiza, y se anexan a la presente los siguientes documentos:-----

a) - Acta No. 003 del 6 de diciembre del año 2.001, de aprobación de Asamblea Extraordinaria de propietarios en la cual se acordó la presente Actualización a la Ley 675 del 3 de Agosto del año 2.001.

b) Acta No. 001 del 3 de Febrero del año 2.001, mediante la cual se ratifico en el cargo de Administrador, Representante Legal, del Conjunto El Quirinal al Señor Luis Eduardo APONTE.-----

c) Carta de Aceptación del cargo de Administrador.-----
El texto literal del Reglamento denominado CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL, y cuyo tenor el siguiente: -----
REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL INMUEBLE



DENOMINADO CONJUNTO
RESIDENCIAL EL QUIRINAL,
CONSTITUIDO EN EL REGIMEN DE
PROPIEDAD HORIZONTAL,
localizado en la Avenida de Los Ocobos
entre las avenidas de Los Cerezos y Luis

Carlos Galán, de la jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de
Fusagasugá, departamento de Cundinamarca república de
Colombia.-----

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.- El presente Reglamento
consagra los derechos de propiedad exclusiva sobre bienes
privados; derechos y obligaciones de copropiedad sobre el terreno y
los demás bienes comunes de los propietarios o sus causahabientes a
cualquier título del inmueble denominado CONJUNTO
RESIDENCIAL EL QUIRINAL, ubicado en la Avenida de Los
Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, de la
jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, con el fin
de garantizar la seguridad y convivencia pacífica en los inmuebles
sometidos a ella, así como la función social de la propiedad y
regulación, dirección y administración de la persona jurídica
correspondiente a la asamblea general de propietarios, consejo de
administración si lo hubiere y al administrador del edificio o
conjunto; regula la extinción de la propiedad horizontal así como su
reconstrucción, coeficientes, contribución a las expensas comunes,
disolución de conflictos y demás derechos y obligaciones que
reglamentan la ley 675 del 3 agosto de 2.001-----

ARTICULO SEGUNDO: EFECTOS.- Las disposiciones de este
Reglamento del cual hacen parte integrante los planos, el proyecto
de división de la propiedad y la memoria descriptiva tendrán fuerza
obligatoria, tanto como los propietarios del inmueble, como en la
pertinente para cualquier propietario o sus causahabientes a
cualquier título de cualesquiera de los bienes privados en que se

ELIZABETH ROMERO
NOTARIO PUBLICO DEL CÍRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH ROMERO
NOTARIO PUBLICO DEL CÍRCULO
FUSAGASUGA

divide el inmueble. En toda operación que indique traspaso de dominio o constitución de cualquier otro derecho o mera sesión o título legítimo de use o disfrute sobre un bien privado, se entiende de derechos incorporados a las disposiciones de este reglamento.-

ARTICULO TERCERO: NORMATIVIDAD.- Se declaran incorporadas a este reglamento todas las disposiciones de la Ley 675 del 3 de agosto de 2.001, y las Resoluciones que lo adicione, lo modifiquen o parcialmente lo deroguen, emanada de la asamblea de Copropietarios Suprema autoridad administrativa del inmueble, con el lleno de los requisitos que allí mismo se estatuyen cuando no se encuentre norma expresamente aplicable a un caso determinado dentro de los Artículos de este Reglamento se aplicarán los ordenamientos que en las Leyes de la República rijan para materias análogas. PARAGRAFO: en ningún caso las disposiciones contenidas en los reglamentos de propiedad horizontal podrán vulnerar las normas imperativas contenidas en esta ley y, en tal caso se entenderán no escritas.-----

ARTICULO CUARTO: DESTINACION DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR.- La destinación de las unidades de vivienda deben cumplir las disposiciones de uso vigente de la ciudad con la autorización de la Oficina de planeación municipal o distrital o por la entidad o persona que haga sus veces, en este caso el uso del CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL, es netamente habitacional y sus propietarios tienen la obligación de usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el presente reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del edificio o conjunto, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios y ocupantes o afecten la salud publica. -----

ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ADQUISICION Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, DE LOS BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL.- El



derecho de dominio pleno y exclusivo sobre este inmueble, cuyo regimen de propiedad, que conforme a la Ley 675 del 3 de agosto de 2.001, aquí se reglamenta en lo pertinente por el señor, LUIS EDUARDO APONTE, Representante

Legal del Conjunto y de los propietarios de los predios, los cuales adquirieron de la siguiente forma:-----

CABANA UNO: ELLA MARINA ROMERO DE BAHOS compro a HENRY BAHOS ROMERO, mediante escritura publica # 1.036 de la notaria sesenta (60) del circulo de Bogotá del día 07 de septiembre de (2.001) con número de matricula en la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá 157-0056841 y con inscripciones en la oficina de catastro de Fusagasugá, bajo el número 00-01-0002-2336-802 y cuya dirección es Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, cabaña uno, de la jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá.-----

CABANA DOS: LUIS EDUARDO APONTE compro a QUIMALDI Y CIA. LTDA, mediante escritura publica # 56 de la notaria primera (1ª.) del circulo de Fusagasugá del día 13 de enero de (1.996) con número de matricula en la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá 157-0056842 y con inscripciones en la oficina de catastro de Fusagasugá, bajo el número 00-01-0002-2309-802 y cuya dirección es Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, cabaña dos, de la jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá.-----

CABANA TRES: ANA ILDA ROJAS DE URREA Y OTROS compro a QUIMALDI Y CIA. LTDA, mediante escritura publica # 1.607 de la notaria diecisiete (17) del circulo de Bogotá del día 28 de diciembre de (2.000) con número de matricula en la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá 157-0056843 y con inscripciones en la oficina de catastro de Fusagasugá, bajo el

ELIZABETH ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

número 00-01-0002-2310-802 y cuya dirección es Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, cabaña tres, de la jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá.-----

CABANA CUATRO: ALVARO ARENAS MUNEVAR compro a QUIMALDI Y CIA. LTDA, mediante escritura publica # 3.393 de la notaria primera (1ª) del círculo de Fusagasugá del día 11 de DICIEMBRE de (1.995) con número de matrícula en la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá 157-0056844 y con inscripciones en la oficina de catastro de Fusagasugá, bajo el número 00-01-0002-2311-802 y cuya dirección es Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, cabaña cuatro, de la jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá.-----

CABANA CINCO: LUBIN ARTURO LARROTA Y OTRA compro a QUIMALDI Y CIA. LTDA, mediante escritura publica # 2.000 de la notaria Primera del círculo de Fusagasugá del día 30 de Junio de 1.994 con número de matrícula en la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá 157-0056845 y con inscripciones en la oficina de catastro de Fusagasugá, bajo el número 00-01-0002-2312-802 y cuya dirección es Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, cabaña cinco, de la jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá.-----

CABANA SEIS: Jose Guillermo SARMIENTO CLAVIJO y Otra, compro mediante escritura publica # 1.895 de la notaria sesenta y uno (61.) del círculo de Bogotá D.C. del día 21 de Septiembre de (2.001) con número de matrícula en la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá 157-0056846 y con inscripciones en la oficina de catastro de Fusagasugá, bajo el número 00-01-0002-2313-802 y cuya dirección es Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán,



cabaña seis, de la jurisdicción de
Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá,
CABAÑA SIETE: MARCO ANTONIO
GUZMÁN Y OTRA compro por escri-
tura pública número mil setecientos
ochenta y siete (1.787) del 10 de -

Junio de 1.994 de la Notaria Primera de fusagasugá, - - -
con número de matrícula en la oficina de registro de instrumentos
públicos de Fusagasugá 157-0056847 y con inscripciones en la
oficina de catastro de Fusagasugá, bajo el número 00-01-0002-2314-
802 y cuya dirección es Avenida de Los Ocobos entre las avenidas
de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, cabaña siete, de la jurisdicción
de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá.-----

CABAÑA OCHO: ALEJANDRINA RODRÍGUEZ SALGADO
compro a MARIA DEL CARMEN POUCHARD DE SAAVEDRA,
mediante escritura pública # 620 de la notaria primera (1ª) del
circulo de Fusagasugá del día 17 de marzo de (1.999) con número
de matrícula en la oficina de registro de instrumentos públicos de
Fusagasugá 157-0056848 y con inscripciones en la oficina de catastro
de Fusagasugá, bajo el número 00-01-0002-2315-802 y cuya dirección
es Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis
Carlos Galán, cabaña ocho, de la jurisdicción de Chinauta, de la
ciudad de Fusagasugá.-----

CABAÑA NUEVE: ALFONSO HERNAN LEIVA SANTA
COLOMA compro a QUIMALDI Y CIA. LTDA., mediante escritura
pública # 1.584 de la notaria primera (1ª) del circulo de
Fusagasugá del día 15 de junio de (1.994) con número de matrícula
en la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá
157-0056849 y con inscripciones en la oficina de catastro de
Fusagasugá, bajo el número 00-01-0002-2316-802 y cuya dirección es
Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis
Carlos Galán, cabaña nueve, de la jurisdicción de Chinauta, de la
ciudad de Fusagasugá, en un lote de terreno con extensión

ELIZABETH ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH ROMERO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

superficial de tres mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (3.294.00 M2).-----

ARTICULO SEXTO.- DESCRIPCION DEL TERRENO Y DETERMINACION DEL INMUEBLE- El inmueble a que se refiere este reglamento dividido en nueve (9) unidades de vivienda por el régimen de propiedad Horizontal, se distingue con el nombre de CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL y cuya dirección es Avenida de Los Ocobos entre las avenidas de Los Cerezos y Luis Carlos Galán, de la jurisdicción de Chinauta, de la ciudad de Fusagasugá. El terreno donde fue construido el CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL, cuenta con un área total aproximada de tres mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (3.294.00 M2). cuyos linderos tomados de la escritura son los siguientes: por el Por el Norte, En treinta y seis metros (36.00 ML) con el lote número 4 del plano respectivo, propiedad de Rafael Chaparro y Jaime Amézquita; Por el Sur, En treinta y seis metros (36.00 ML) con la unidad territorial Quincalla 4 y 5; Por el Oriente, En noventa y uno punto cincuenta metros (91.50 ML) con parte del lote # 92 de propiedad de la sociedad Inversiones Wilpo Inverness Ltda.; Por el Occidente, En noventa y uno punto cincuenta metros (91.50 ML) con servidumbre activa de tránsito que beneficia el predio que se delimita, al lote # 4 lindando por el costado norte y la unidad territorial Quincalla 4 y 5 y encierra. -----

El CONJUNTO RESIDENCIAL EL QUIRINAL consta de nueve (9) unidades privadas de vivienda, idóneas para ser objeto de propiedad horizontal, diseñadas con todos los servicios para vivienda y construidas en dos pisos distribuidas según los planos arquitectónicos así:-----

CABANA No 1. -----Tiene un área total construida de setenta y ocho metros cuadrados (78.00mts2), de los cuales sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (68.59 mts 2), son de área privativa y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (9.41mts2) son de área común.



Se halla localizada, parte en el primer piso y parte en el segundo piso, distribuida así: -----PRIMER PISO.-----

Tiene un área parcial construida de

cuarenta y cuatro metros cuadrados con

cuarenta y siete decímetros cuadrados

(44.47M²), de los cuales cuarenta metros cuadrados con veintidós

decímetros cuadrados (40.22M²), son de área privativa y cuatro

metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (4.25M²),

son de área común. Consta de: Sala- comedor, cocina, baño de uso

general, alcoba con closet y escalera que entrega al segundo piso.

Sus linderos son: ----- Norte, corresponde al lado "C" del plano de

alinderaje, en longitud de dos metros (2.00mts) y seis metros con

cuarenta centímetros (6.40mts.), con muros comunes de carga y

fachada, que los separan respectivamente de: perteneciente a la

misma cabaña y de zona y camino peatonal comunes. Sur,

corresponde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitudes de:

dos metros (2.00mts), setenta centímetros (0.70mts), y cinco metros

con setenta centímetros (5.70mts), con muros comunes de carga y

fachada, que la separan respectivamente de: escalera perteneciente a

la cabaña y que entrega al segundo piso y de zona verde común, que

aisla a la misma cabaña de parte del muro común de cerramiento,

que delimita el lindero del mismo punto cardinal del lote del terreno

común donde esta construida la cabaña alindera. Oriente,

corresponde al lado "B" del plano de alinderaje. En longitudes de:

quince centímetros (0.15mts), con muro común de carga; en tres

metros (3.00mts), un metro con ochenta centímetros (1.80mts) y un

metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55mts), con muros

comunes de fachada, que la separa: de parte del patio común de

ropas, de zona verde común que aísla la cabaña en parte, con parte

de la cabaña No 2, integrante del conjunto; en parte del muro común

de cerramiento, que delimita el lindero sur del lote de terreno

común donde se encuentra la cabaña alindera. Occidente,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ELIZABETH APOLIA ROMERO

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO

FUSAGASUGA

NOTARIO

FUSAGASUGA

ARCANA

corresponde al lado "A" del plano de alinderaje. En longitudes de: seis metros con cincuenta centímetros (6.50mts) con muro comun de fachada, que la separa de: acceso comun a la misma cabaña, y de zona comun que aísla la misma cabaña de los garajes comunes numero tres (3) y cuatro (4) del conjunto.-----Nadir, con placa comun entrepiso, que lo separa del suelo comun donde esta construida la cabaña.-----
 Centí, en parte, con placa comun entrepiso, que los separa del segundo piso y en parte con cubierta comun de la cabaña.-----
 Altura, su altura libre varia asi: dos metros con diez centímetros (2.10 mts.), dos metros con treinta centímetros (2.30 mts.), y cuatro metros con setenta centímetros (4.70mts.).-----Nota, el patio comun de ropas es de uso exclusivo de la cabaña, alinderada.-----
SEGUNDO PISO.-----Tiene un area parcial construida de treinta tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (33.53 M2.), de los cuales veintiocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (28.37M2.), son de area privada y cinco metros cuadrados con diez y seis decímetros cuadrados (5.16M2.), son de area comun. Consta de balcón, terraza y estar-alcoba con closet y baño de uso exclusivo. Sus linderos:--Norte, corresponde al lado "C" del plano de alinderaje en longitudes de: veinte centímetros (0.20mts.), en linea curva cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts.), ochenta centímetros (0.80 mts.), setenta centímetros (0.70mts.), dos metros con sesenta centímetros (2.60mts.), ochenta centímetros (0.80mts.), y un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65mts.), con baranda de fachada y muro-baranda interior comunes, que la separa respectivamente de: vacio sobre acceso a la misma cabaña y zona verde comun de vacio sobre sala-comedor y escalera, y con la misma escalera pertenecientes a la cabaña alinderada. Sur, corresponde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitudes de veinte centímetros (0.20mts.) en linea curva, cincuenta y cinco centímetros (0.55mts.), en cinco metros con noventa centímetros (5.90mts.), y cincuenta centímetros (0.50mts.), con



muros de fachada y baranda de fachada
comunes, que las separan de vacios sobre
zona verde comun, que aisla la cabaña de
parte del muro comun de cerramiento,
que delimita el lindero del mismo punto
cardinal del lote de terreno común donde

esta construida la cabaña alinderada. Oriente, corresponde al lado
"B" del plano de alinderaje. En longitudes de: cuatro metros con
cuarenta centímetros (4.40mts.), cincuenta centímetros (0.50mts.), y
noventa centímetros (0.90mts.), con muros comunes de fachada del
lado "A" y de la baranda interior y vacio, que la separa
respectivamente de: Estar-alcoba, vacio sobre parte de cocina y
sobre escalera pertenecientes a la misma cabaña, en noventa
centímetros (0.90mts.), y dos metros con cuarenta centímetros
(2.40mts.), con muros comunes de fachada, que las separan del vacio
sobre zona verde comun que aisla la cabaña en parte de la cabaña
Numero 2, integrante del conjunto residencial en cuestion, y en
parte, del muro comun de cerramiento que delimita el lindero sur
del lote de terreno comun donde esta construida la cabaña
alinderada. Occidente, corresponde al lado "A" del plano de
linderaje. En longitudes de: cuatro metros con veinte centímetros
(4.20mts.), y cuatro metros con veinte centímetros (4.20mts.), con
muro de fachada y baranda comunes, que la separa respectivamente
de: vacio sobre zona verde común que aisla la cabaña de los
parqueaderos (garajes) números tres (3) y cuatro (4) comunes del
conjunto residencial y de balcón perteneciente a la cabaña
alinderada.

Nadir, con placa común entrepiso, que separa del primer piso y
en parte del vacio sobre acceso común a la cabaña, también en parte.-
Cenit, con cubierta superior común de la cabaña.

Altura, su altura libre es de: dos metros con treinta centímetros
(2.30mts.), y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40mts.).

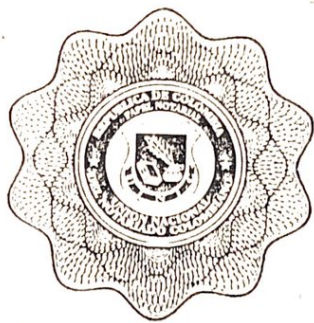
CABANA NUMERO DOS (2).---Tiene un área total construida de

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMER DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIMER DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

setenta y ocho metros cuadrados (78.00M²), de los cuales sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (68.59M²), son de área privativa y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (9.41M²), son de área común. Se halla localizada, parte en el primer piso y parte en el segundo, distribuida así:-----

PRIMER PISO.---Tiene un área parcial construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (44.47M²), de los cuales, cuarenta metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (40.22M²), son de área privativa y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (4.25M²), son de área común. Consta de: Sala-comedor, cocina, baño de uso general, alcoba con closet y escalera que entrega al segundo piso. Sus linderos son:---Norte, corresponde al lado "C" del plano de alinderaje. En longitudes de: dos metros (2.00mts.) y seis metros con cuarenta centímetros (6.40mts.), con muros comunes de carga y fachada, que los separa respectivamente de: perteneciente a la misma cabaña y de zona verde común que aísla la cabaña alindera de la cabaña No.3 integrante del conjunto residencial materia de este reglamento y en parte, de camino peatonal común. Sur, corresponde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitudes de: dos metros (2.00mts.), setenta centímetros (0.70mts.) y cinco metros con setenta centímetros (5.70mts.), con muros comunes de carga y fachada, que las separa respectivamente de: escalera perteneciente a la cabaña y que entrega al segundo piso y de zona verde común, que aísla a la misma cabaña de parte del muro común de cerramiento, que delimita el lindero del mismo punto cardinal de lote de terreno común donde esta construida la cabaña alindera. Oriente, corresponde al lado "B" del plano de alinderaje. En longitudes de: quince centímetros (0.15mts.), con muro común de carga; en tres metros (3.00mts.), un metro con ochenta centímetros (1.80mts.), y un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55mts.), con muros comunes de fachada, que las separan; de parte del patio



= 7 =

AA 825907

común de ropas, de zona verde común que aísla la cabaña de parte de los muros comunes de cerramiento, que delimitan los linderos de los puntos cardinales oriente y sur en el ángulo de 90o. grados del lote de terreno común donde esta

construida la cabaña alinderada. Occidente, corresponde al lado "A" del plano de alinderaje. En longitudes de: seis metros con cincuenta centímetros (6.50mts.), con muro común de fachada, que las separa de: acceso común a la misma cabaña, y zona verde y camino peatonal común que aísla a la cabaña alinderada en parte de la cabaña No.1 integrante del conjunto residencial, materia de este reglamento de copropiedad. -----

Nadir, con placa común entrepiso, que la separa del suelo común donde esta construida la cabaña.-----

Cenit, en parte, con placa común entrepiso, que lo separa del segundo piso, y en parte, con cubierta común de la cabaña.-----

Altura, su altura libre varia asi: Dos metros con diez centímetros (2.10mts.), dos metros con treinta decímetros (2.30mts.), y cuatro metros con setenta centímetros (4.70mts.).-----

Nota, El patio común de ropas es de uso exclusivo de la cabaña alinderada.-----

SEGUNDO PISO.----- Tiene una área parcial construida de treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (33.53mts.), de los cuales veintiocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (28.37mts.), son de area privativa y cinco metros cuadrados con diez y seis decímetros cuadrados (5.16mts.), son de área común, consta de: Balcón, terraza y estar-alcoba con closet y baño de uso exclusivo. Sus linderos son: --Norte, corresponde al lado "C" del plano de alinderaje. En longitudes de: Veinte centímetros (0.20mts.), en línea curva cincuenta y cinco centímetros (0.55mts.), ochenta centímetros (0.80mts.), setenta centímetros (0.70mts.), dos metros con sesenta centímetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PRIMERO

FUSAGASUGA

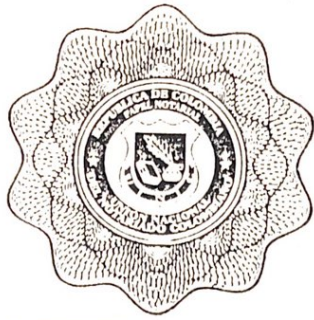
NOTARIO

ELIZABETH GARCIA ROMERO

NOTARIO PÚBLICO DEL CÍRCULO

FUSAGASUGA

(2.60mts.), ochenta centímetros (0.80mts.), y un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65mts.), con baranda de fachada y muro-baranda interior comunes, que la separan respectivamente de: Vacio sobre acceso a la misma cabaña y zona verde común, de vacio sobre sala-comedor y escalera y con la misma escalera, pertenecientes a la cabaña alinderada. Sur, corresponde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitudes de: Veinte centímetros (0.20mts.), en línea curva, cincuenta y cinco centímetros (0.55mts.), en cinco metros con noventa centímetros (5.90mts.), y cincuenta centímetros (0.50mts.), con muros de fachada y baranda de fachada comunes, que la separa de vacios sobre zona verde común que la aísla de parte del muro común de cerramiento, que delimita el lindero del mismo punto cardinal del lote del terreno común donde esta construida la cabaña alinderada. Oriente, corresponde al lado "B" del plano de alinderaje. En longitudes de: Cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40mts.), cincuenta centímetros (0.50mts.), y noventa centímetros (0.90mts.), con muros comunes de fachada del lado "A" y de la baranda interior y vacio, que la separa respectivamente de: Estar-alcoba, vacio sobre parte de cocina y sobre escalera pertenecientes a la misma cabaña, en noventa centímetros (0.90mts.), y dos metros con cuarenta centímetros (2.40mts.), con muros comunes de fachada que la separa del vacio sobre zona verde común que aísla la cabaña en parte de los muros comunes de cerramiento, que delimitan los linderos de los puntos cardinales oriente y sur en el angulo de 90° del lote de terreno común donde esta construida la cabaña alinderada. Occidente corresponde al lado "A" del plano de alinderaje. En longitudes de: Cuatro con veinte centímetros (4.20mts.), y cuatro metros con veinte centímetros (4.20mts.), con muro de fachada y baranda comunes, que la separa respectivamente de: Balcón, terraza pertenecientes a la misma cabaña y de vacio sobre acceso común a la cabaña zona verde y camino peatonal comunes, que aísla la cabaña alinderada 2 en parte de la cabaña No.



AA 825908

1 integrante del conjunto residencial
materia de este reglamento de
copropiedad.-----

Nadir, con placa común entrepiso, que
separa del primer piso y en parte, del
vacío sobre acceso común a la cabaña.----

Cenit, con cubierta superior común de la cabaña.-----

Altura, su altura libre es de: Dos metros con treinta centímetros
(2.30mts.), y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40mts.), -----

CABANA NUMERO TRES (3) .----- Tiene un area total
construida de setenta y ocho metros cuadrados (78.00mts.), de los
cuales sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve
decímetros cuadrados (68.59M2.), son de área privativa y nueve
metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados
(9.41M2.), son de area común. Se halla localizada, parte en el primer
piso y parte en el segundo piso, distribuido asi: -----

PRIMER PISO.----- Tiene una área parcial construida de cuarenta y
cuatro metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados
(44.47M2.), de los cuales cuarenta metros cuadrados con veintidós
decímetros cuadrados (40.22mts 2.), son de área privativa y cuatro
metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (4.25M2.),
son de área común . Consta de: Sala-comedor, cocina, baño de uso
general , alcoba con closet y escalera que entrega al segundo piso.
Sus linderos son: ----- Norte, corresponde al lado "C" del plano de
alinderaje . En longitudes de: Dos metros (2.00mts.), y seis metros
con cuarenta centímetros (6.40mts.), con muros comunes de carga y
fachada, que la separa respectivamente de: Cocina perteneciente a
la cabaña , parte de entrada al patio común de ropas y de zona
verde común, que aísla la misma cabaña de parte del muro común
de cerramiento, que delimita el punto cardinal oriente del lote de
terreno común donde esta construida la cabaña alinderada. Sur,
corresponde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitud de:
Dos metros (2.00mts.), setenta centímetros (0.70mts.), y cinco metros

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PÚBLICO
FUSAGASUGA

con setenta centímetros (5.70mts.); con muros comunes de carga y fachada, que le separa respectivamente de: Escalera perteneciente a la cabaña y que entrega al segundo piso y zona verde común, que aísla la cabaña alinderada en parte de la cabaña No. 2 integrante del conjunto residencial, materia de este reglamento de copropiedad. Oriente, corresponde al lado "B" del plano de alinderaje. En longitudes de: Quince centímetros (0.15mts.), con muro común de carga; en tres metros (3.00mts.), un metro con ochenta centímetros (1.80mts.), y un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55mts.), con muros comunes de fachada, que le separa: De parte del patio común de ropas, zona verde común que aísla la cabaña de parte de muros comunes de cerramiento que delimitan el lindero del mismo punto cardinal del lote de terreno común donde esta construida de la cabaña alinderada. Occidente, corresponde al lado "A" del plano de alinderaje. En longitudes de: Seis metros con cincuenta centímetros (6.50mts.), con muro de fachada que la separa de: Acceso común a la misma cabaña y zona verde y camino peatonal común.-----

Nadir, con placa común entre piso, que lo separa del suelo común donde esta construida la cabaña.-----

Cenit, en parte, con placa común entre piso, que lo separa del segundo piso y en parte con cubierta común de la cabaña.-----

Altura, su altura libre varía así: Dos metros con diez centímetros (2.10mts.), dos metros con treinta centímetros (2.30mts.), y cuatro metros con setenta centímetros (4.70mts.). -----

Nota, el patio común de ropas es de uso exclusivo de la cabaña alinderada.-----

SEGUNDO PISO.---- Tiene un área parcial construida de treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (33.53M²), de los cuales veintiocho metros cuadrados con treinta y siete metros cuadrados (28.37M²), son de área privativa y cinco metros cuadrados con diez y seis metros cuadrados (5.16M²), son de área común. Consta de: Balcón-terraza y estar-alcoba, con closet y



baño de uso exclusivo. Sus linderos son:
Norte, corresponde al lado "C" del plano de alinderaje. En longitudes de: Viente centímetros(0.20mts.), en línea curva cincuenta y cinco centímetros (0.55mts.), ochenta centímetros (0.80mts.), setenta centímetros (0.70mts.), dos metros con sesenta centímetros (2.60mts.), ochenta centímetros (0.80mts.), y un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65mts.), con baranda de fachada y muro-baranda interior comunes, que la separa respectivamente de: Vacio sobre acceso de la misma cabaña y zona verde común, de vacio sobre la sala-comedor y escalera y con la misma escalera pertenecientes a la cabaña alinderada. Sur, corresponde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitudes de: Veinte centímetros (0.20mts.), en línea curva, cincuenta y cinco centímetros (0.55mts.), en cinco metros con noventa centímetros (5.90mts.), y cincuenta centímetros (0.50mts.), con muros de fachada y baranda de fachada comunes, que la separa de vacios sobre zona verde común, que aísla la cabaña alinderada en parte de la cabaña No. 2 integrantes del conjunto residencial materia de este reglamento de copropiedad. Oriente, corresponde al lado "B" del plano de alinderaje. En longitudes de: Cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40mts.), cincuenta centímetros (0.50mts.), y noventa centímetros (0.90mts.), con muros comunes de fachada del lado "A" y de la baranda interior y vacio, que la separa respectivamente de: Estar-alcoba vacio- sobre parte de cocina y sobre escalera perteneciente a la misma cabaña; en noventa centímetros (0.90mts.), y dos metros con cuarenta centímetros (2.40mts.), con muros comunes de fachada , que la separa del vacio sobre zona verde común que aísla la cabaña en parte de los muros comunes de cerramiento, que delimita el lindero del mismo punto cardinal del lote de terreno común donde esta construida la cabaña alinderada. Occidente, corresponde al lado "A" del plano de alinderaje. En longitudes de: Cuatro metros con

veinte centímetros (4.20mts.), y cuatro metros con veinte centímetros (4.20mts.), con muro de baranda y fachada comunes, que la separa respectivamente de: Balcón-terrazza, pertenecientes a la misma cabaña y de vacío sobre acceso común a la cabaña, zona verde y camino peatonal comunes.-----

Nadir, con placa común entrepiso, que separa del primer piso y en parte, del vacío sobre acceso común a la cabaña.-----

Cenit, con cubierta superior común de la cabaña.-----

Altura, su altura libre es de: Dos metros con treinta centímetros (2.30mts.) y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40mts.), -----

CABANA NUMERO CUATRO (4) .---- Tiene un área total construida de setenta y ocho metros cuadrados (78.00mts²), de los cuales sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (68.59M²), son de área privativa y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (9.41M²) son de área común. Se halla localizada, parte en el primer piso y parte en el segundo piso, distribuida así: -----

PRIMER PISO.----- Tiene un área parcial construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados, (44.47M²), de los cuales cuarenta metros cuadrados con veintidós metros cuadrados (40.22M²), son de área privativa y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (4.25M²), son de área común. Consta de: Sala-comedor, cocina, baño de uso general, alcoba con closet y escalera que entrega al segundo piso. Sus linderos son: Norte, corresponde al lado "C" del plano de alinderaje. En longitudes de: Dos metros (2.00mts.), y seis metros con cuarenta centímetros (6.40mts.), con muros comunes de carga y fachada, que los separan respectivamente de: Cocina perteneciente a la cabaña, parte de entrada al patio común de ropas y zona verde común, que aísla la misma la cabaña de parte del muro común de cerramiento, que delimita al punto cardinal oriente del lote de terreno común donde esta construida la cabaña alinderada. Sur, corresponde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitudes



de: Dos metros (2.00mts.), setenta centímetros (0.70mts.), y cinco metros con setenta centímetros (5.70mts.), con muros comunes de carga y fachada, que la separa respectivamente de: Escalera perteneciente a la cabaña y que entrega

al segundo piso y de zona verde comunes. Oriente, corresponde al lado "B" del plano de alinderaje En longitudes de: Quince centímetros (0.15mts.), con muro común de carga; en tres metros (3.00mts.), un metro con ochenta centímetros (1.80mts.), y un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55mts.), con muros comunes de fachada, que la separan: De parte del patio común de ropas, de zona verde común que aísla la cabaña de parte de los muros comunes de cerramiento que delimitan el lindero del mismo punto cardinal del lote de terreno común donde esta construida la cabaña alindera. Occidente, corresponde al lado "A" del plano de alinderaje. En longitudes de: Seis metros con cincuenta centímetros (6.50mts.), con muro común de fachada, que la separa de: Acceso común a la misma cabaña y zona verde y camino peatonal común, que aísla la cabaña alindera de la piscina común de adultos.-----

Nadir, con placa común entrepiso, que lo separa del suelo común donde esta construida la cabaña.-----

Cenit, en parte, con placa común entrepiso, que lo separa del segundo piso y en parte con cubierta de la cabaña.-----

Altura, su altura libre varia así: Dos metros con diez centímetros (2.10mts.), dos metros con treinta centímetros (2.30mts.), y cuatro metros con setenta centímetros (4.70mts.).-----

Nota, el patio común de ropas es de uso exclusivo de la cabaña alindera.-----

SEGUNDO PISO (2).----- Tiene un área parcial construida de treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (33.53mts.), de los cuales veintiocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (28.37M2.), son de área privativa y cinco

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIO PRIVADO DE CIRCULO
FVSAGASUGA

metros cuadrados con diez y seis decímetros cuadrados (5.16M2.), son de área común. Consta de: Balcón, terraza y estar-alcoba, con closet y baño de uso exclusivo. Sus linderos son: Norte, corresponde al lado "C" del plano de alinderaje. En longitudes de: Veinte centímetros (0.20mts.) en línea curva, cincuenta y cinco centímetros (0.55mts.), ochenta centímetros (0.80mts.), setenta centímetros (0.70mts.), dos metros con sesenta centímetros (2.60mts.), ochenta centímetros (0.80mts.), y un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65mts.), con baranda de fachada y muro-baranda interior comunes, que la separa respectivamente de: Vacio sobre acceso a la misma cabaña y zona verde común, de vacío sobre sala-comedor y escalera y con la misma escalera, pertenecientes a la cabaña alinderaada. Sur, corresponde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitudes de: Veinte centímetros (0.20mts.), en línea curva, cincuenta y cinco centímetros (0.55mts.), en cinco metros con noventa centímetros (5.90mts.), y cincuenta centímetros (0.50mts.), con muros de fachada y baranda de fachada comunes, que la separan de vacíos sobre zona verde común, que aísla la misma cabaña. Oriente, corresponde al lado "B" del plano de alinderaje. En longitudes de: Cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40mts.), cincuenta centímetros (0.50mts.), y noventa centímetros (0.90mts.), con muros comunes de fachada del lado "A" y de la baranda interior y vacío que la separa respectivamente de: Estar-alcoba, vacío sobre parte de cocina y sobre escalera pertenecientes a la misma cabaña; en noventa centímetros (0.90mts.), y dos metros con cincuenta centímetros (2.40mts.), con muros comunes de fachada, que la separa del vacío sobre zona verde común que aísla la cabaña en parte de los muros comunes de cerramiento, que delimita el lindero del mismo punto cardinal del lote de terreno común donde está construida la cabaña alinderaada. Occidente, corresponde al lado "A" del plano de alinderaje. En longitudes de: Cuatro metros con veinte centímetros (4.20mts.), y cuatro metros con veinte centímetros (4.20mts.), con muros de fachada y baranda comunes que la separa



respectivamente de: Balcón, terraza pertenecientes a la misma cabaña y de vacíos sobre acceso común a la cabaña zona verde y camino peatonal comunes que aísla la cabaña alinderada a la piscina común para adultos del conjunto

Nadir, con placa común entrepiso, que separa el primer piso y en parte, del vacío sobre acceso común a la cabaña.

Cenit, con cubierta superior común de la cabaña.

Altura, su altura libre es de: Dos metros con treinta centímetros (2.30mts.), y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40mts.).

CABAÑA CINCO (5). Tiene un área total construida de setenta y ocho metros cuadrados (78.00mts²), de los cuales sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (68.59M²), son de área privativa y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (9.41M²), son de área común.

Se halla localizada, parte en el primer piso y parte en el segundo piso, distribuido así:

PRIMER PISO--- Tiene un área parcial construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (44.47M²), de los cuales, cuarenta metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (40.22M²), son de área privativa y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (4.25M²), son de área común. Consta de: Sala-comedor, cocina, baño de uso general, alcoba con closet y escalera que entrega el segundo piso. Sus linderos son: Norte, corresponde al lado "C" del plano de alinderaje. En longitudes de: Dos metros (2.00 mts.), y seis metros con cuarenta centímetros (6.40mts) con muros comunes de carga y fachada, que lo separa respectivamente de: Cocina perteneciente a la cabaña, parte de entrada al patio común de ropas y de zona verde común, que aísla a la misma cabaña de parte del muro de cerramiento, que delimita el punto cardinal oriente del lote de terreno común donde esta construida la cabaña alinderada. Sur,

corresponde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitudes de: Dos metros (2.00mts) setenta centímetros (0.70mts) y cinco metros con setenta centímetros (5.70mts) con muros comunes de carga y fachada que la separan respectivamente de: Escalera perteneciente a la cabaña y que entrega al segundo piso y de camino peatonal y zona verde comunes, que aísla la cabaña alinderada en parte de la piscina común para adultos del conjunto. Oriente, corresponde al lado "B" del plano de alinderaje. En longitudes de: Quince centímetros (0.15mts), con muro común de carga, en tres metros (3.00mts), un metro con ochenta centímetros (1.80mts), y un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55mts), con muros comunes de fachada, que la separan: De parte del patio común de ropas, de zona verde común que aísla la cabaña de la parte de los muros comunes de cerramiento que delimitan el lindero del mismo punto cardinal del lote de terreno común donde esta construida la cabaña alinderada. Occidente, corresponde al lado "C" del plano de alinderaje. En longitudes de: Seis metros con cincuenta centímetros (6.50mts), con muro común de fachada, que la separan de: Acceso común a la misma cabaña de parte del campo deportivo común del conjunto.----- Nadir, con placa común entre piso, que los separa del suelo común donde esta construida la cabaña.----- Cenit, en parte, con placa común entre piso que lo separa del segundo piso y en parte con cubierta común de la cabaña.----- Altura, su altura libre varia así: Dos metros con diez centímetros (2.10mts), dos metros con treinta centímetros (4.70mts).----- Nota, el patio común de ropas es de uso exclusivo de la cabaña alinderada.----- SEGUNDO PISO.---Tiene un área parcial construida de treinta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (33.53M²), de los cuales veintiocho metros cuadrados con treinta siete decímetros cuadrados (28.37), son de área privativa y cinco metros cuadrados con diez y seis decímetros cuadrados (5.16M²),



son de área común. Consta de: Balcón-terraza y estar-alcoba con closet y baño de uso exclusivo. Sus linderos son: - Norte, corresponde al lado "C" del plano de alinderaje. En longitudes de: Veinte centímetros (0.20mts), en línea curva,

cincuenta y cinco centímetros (0.55mts), ochenta centímetros (0.80mts), y setenta centímetros (0.70mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60mts), ochenta centímetros (0.80mts), y un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65mts), con baranda de fachada y muro-baranda interior comunes, que la separan respectivamente de: Vacio sobre acceso a la misma cabaña y zona verde común, de vacio sobre sala-comedor y escalera y con la misma escalera, pertenecientes a la cabaña alindera. Sur, correspónde al lado "D" del plano de alinderaje. En longitudes de: Veinte centímetros (0.20mts), en línea curva, cincuenta y cinco centímetros (0.55mts), en cinco metros con noventa centímetros (5.90mts), y cincuenta centímetros (0.50mts), con muros de baranda y fachada comunes que la separan de vacios sobre el camino peatonal y zona verde común, que aíslan la cabaña de parte de la piscina común para adultos del conjunto. Oriente, corresponde al lado "B" del plano de alinderaje en longitudes de: Cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40mts), cincuenta centímetros (0.50mts), y noventa centímetros (0.90mts), con muros comunes de fachada del lado "A" y de la baranda interior y vacio, que la separan respectivamente de: Estar-alcoba, vacio sobre parte de cocina y sobre escalera pertenecientes a la misma cabaña, en noventa centímetros (0.90mts), y dos metros con cuarenta centímetros (2.40mts), con muros comunes de fachada que la separan del vacio sobre zona verde común que aísla la cabaña en parte de los muros comunes de cerramiento, que delimita el lindero del mismo punto cardinal del lote de terreno común donde esta construida la cabaña alindera. Occidente, corresponde al lado "A" del plano de alinderaje. En longitudes de: Cuatro metros

con veinte centímetros (4.20mts), y cuatro metros con veinte centímetros (4.20mts), con muro de fachada y baranda comunes, que la separan respectivamente de: Balcón terraza pertenecientes a la misma cabaña y vacío sobre acceso común a la cabaña zona verde y camino peatonal comunes que aíslan la cabaña alínderada en parte del campo deportivo común del conjunto.-----

Nadir, con placa común entrepiso que separa del primer piso y en parte, del vacío sobre acceso común a la cabaña.-----

Cenit, con cubierta superior común de la cabaña,-----

Altura, su altura libre es de: Dos metros con treinta centímetros (2.30mts), y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40mts).-----

CABAÑA NUMERO SEIS (6).-----Tiene un área total construida de setenta y ocho metros cuadrados (78.00mts²), de los cuales sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros (68.59mts), son de área privativa y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (9.41mts.2.), son de área común. Se halla localizada, parte en el primer piso y parte en el segundo piso, distribuida así: -----

PRIMER PISO.-----Tiene un área parcial construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (44.47mts²), de los cuales, cuarenta metros cuadrados con veintidos decímetros cuadrados (40.22M²), son de área privativa y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (4.25M²), son de área común. Consta de: Sala-comedor, cocina, baño de uso general, alcoba con closet y escalera que entrega al segundo piso. Sus linderos son: -Norte, corresponde al lado "B" del plano de alínderaje. En longitudes de: Dos metros (2.00mts) y seis metros con cuarenta centímetros (6.40mts), con muros comunes de carga y fachada, que lo separan respectivamente de: cocina perteneciente a la cabaña, parte de entrada al patio común de ropas y de zona verde del muro común de cerramiento, que delimita el punto cardinal oriente del lote de terreno común donde está construida la cabaña alínderada. En longitudes de: dos metros (2.00 mts), setenta